

EXENTA N° 259

SANTIAGO, 27 JUN. 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA – JM IMPORT

- 2000 ejemplares del globo terráqueo, marca Replogles Globes, de procedencia EE.UU., edición 2012.
Internación N°146 del 07.05.12

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)